



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 037 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 ENE 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 25 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 1°, señala que la Universidad Nacional Toribio de Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está constituida por docentes, estudiantes y graduados;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo, en su artículo 6°, norma que son Funciones de la UNTRM; b) Investigación;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-UNTRM/AU, de fecha 21 de octubre del 2021, se CREA la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible - MACCARD de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del Project Number: 609562-EPP-1-2019-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP y el convenio suscrito con UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SASSARI;

Que, mediante Oficio N° 0032-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 24 de enero del 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, solicita al Señor Rector, la Evaluación y Aprobación del Protocolo Sanitario ante el COVID-19 para Actividades en los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM-Amazonas, en el marco de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible – MACCARD, por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de enero del 2022, en el marco de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible – MACCARD, aprobó el Protocolo Sanitario ante el COVID-19 para Actividades en los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de veinticinco (25) folios;



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 037 -2022-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Protocolo Sanitario ante el COVID-19 para Actividades en los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte de la presente Resolución en veinticinco (25) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Polcarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R.
CRHM/SG
YLDM/Abg



UNTRM

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

**PROTOCOLO SANITARIO
ANTE EL COVID-19 PARA
ACTIVIDADES EN LOS
LABORATORIOS DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNTRM-AMAZONAS**



CHACHAPOYAS, AMAZONAS, PERÚ 2022.



INDICE GENERAL

I. Introducción	3
II. Finalidad.....	4
III. Objetivos	4
IV. Alcance	4
V. Justificación	4
VI. Base legal.....	5
VII. Términos y definiciones.....	5
VIII. Responsabilidades.....	8
IX. Disposiciones Generales	¡Error! Marcador no definido.
X. Plan de Prevención y Contención	13
XI. Elementos de Protección Personal	¡Error! Marcador no definido.
XII. Documentos Complementarios de Protocolo de Bioseguridad	16
XIII. ANEXOS	19
Anexo A1.....	19
Anexo A2.....	20
Anexo A3.....	21
Anexo A4.....	22
Anexo A5.....	23
Anexo A6.....	24





I. Introducción

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del 2020. Para El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al COVID-19, representa un agente de riesgo ocupacional biológico, por ello, como parte de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, los centros de trabajo deben contemplar los riesgos biológicos en sus sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Las actividades desarrolladas por los estudiantes, tesisistas, docentes y personal técnico en los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, requieren de procedimientos estandarizados de bioseguridad para vigilar, prevenir y controlar la salud frente a la Pandemia generada por el la COVID 19. El presente Protocolo de operación está concordado con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo". Este Protocolo está dirigido a elevar el conocimiento y mantener la atención en todas las actividades de los tesisistas, docentes, personal técnico, personal de limpieza y de mantenimiento que realiza labores en los laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

En este contexto, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone que en todas sus dependencias se aplique el PROTOCOLO SANITARIO ANTE EL COVID-19 PARA ACTIVIDADES EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.





II. Finalidad

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19, en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la prevención y control de la salud de los tesisistas, investigadores y trabajadores en general, con riesgo de exposición por las actividades que realizan.

III. Objetivos

Establecer procedimientos operativos estandarizados para la vigilancia, prevención y control de la salud, que eviten la propagación del COVID-19, en los laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

IV. Alcance

El presente Protocolo aplica para los docentes, docentes investigadores, estudiantes, tesisistas, investigadores, personal técnico y personal de limpieza que realicen actividades en los laboratorios de: Biotecnología Agroindustrial, Tecnología Agroindustrial, Física, Ingeniería Agroindustrial, Biología, Química y Bioquímica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

V. Justificación

En el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) día calendarios, por la pandemia del COVID-19; la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral y la Resolución Ministerial N°448-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; resulta necesario continuar con las medidas de prevención y control sanitario para evitar su propagación.





VI. Base legal

- Resolución Ministerial N°448-2020/MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus ampliaciones.
- Decreto Supremo N°080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA del Ministerio de Salud, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial Nro. 055-2020-TR del Ministerio de Trabajo, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus (COVID19) en el ámbito laboral".

VII. Términos y definiciones

- **Contenedor o caja:** Recipiente amplio con tapa que permite conservar y proteger los productos que se encuentran dentro del mismo.
- **Datos personales:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.





- **Distanciamiento social:** Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos.
- **Evaluación de salud del trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Persona en condición de vulnerabilidad:** Personal mayor de 60 años, así como aquellos que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión; considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecidos en el documento técnico denominado "Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú".
- **Proveedor:** Las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que de manera habitual fabrican, elaboran, manipulan, acondicionan, mezclan, envasan, almacenan, preparan, expenden, suministran productos o prestan servicios de cualquier naturaleza a los consumidores.
- **Rastreabilidad/rastreo de los productos:** Es la capacidad para establecer el desplazamiento que ha seguido un alimento a través de una o varias etapas específicas de su producción, transformación y distribución.
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Se consideran peligrosos los residuos que presentan por lo menos una de las siguientes características: autocombustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.





- **Riesgo:** Probabilidad que ocurra un efecto nocivo para la salud y la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros en los alimentos, ocasionado por el contacto con superficies vivas (manipulación) o inertes contaminadas.
- **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
- **Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.
- **Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofrecen la posibilidad de manejar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.
- **Trabajador o personal:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquiera sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.
- **Vigilancia sanitaria:** Conjunto de actividades de observación y evaluación que realiza la Autoridad Sanitaria sobre las condiciones sanitarias de las superficies que





están en contacto con los alimentos y bebidas, en protección de la salud de los consumidores.

VIII. Lista de acrónimos

- EPP: Equipo de Protección Personal
- MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- DIGESA: Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad
- MINSA: Ministerio de Salud

IX. Responsabilidades

9.1.-Decano

- Brindar información oportuna a los estudiantes, tesisistas, investigadores, docentes y personal administrativo; fomentar la comunicación entre ellos en temas de prevención, bioseguridad y del auto cuidado personal; y promover las actividades orientadas a la conformación de la cultura de la bioseguridad y del desarrollo de la Comunidad Universitaria.
- Dirigir y hacer seguimiento a la gestión del cumplimiento del presente Protocolo con los directores o jefes de las áreas correspondientes, y de los docentes en su desempeño.

9.2.- Docente (Asesor)

- Conocer el presente Protocolo para el ejercicio de las actividades en los laboratorios; es el responsable de velar por su cumplimiento por parte de los estudiantes y tesisistas en el interior del laboratorio.
- Dar las indicaciones básicas a los estudiantes y tesisistas sobre los riesgos a los cuales están expuestos y cuáles son las medidas de seguridad y bioseguridad para evitar la ocurrencia de accidentes.
- Exigir a los estudiantes y tesisistas el uso de los elementos de protección personal requeridos para las actividades en el laboratorio; por ejemplo, el uso del mandil, guantes, lentes protectores de la vista, mascarilla, calzados cerrados; o de las consideraciones mínimas de la naturaleza de la práctica a desarrollarse.





9.3.- Jefe responsable / Encargado de los laboratorios

- Es el responsable de velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y bioseguridad, supervisar el uso adecuado de implementos que permitan un trabajo seguro en las instalaciones de los laboratorios.
- Capacitar a los docentes y personal técnico a su cargo, en las medidas de seguridad y bioseguridad que deben cumplir en óptimas condiciones.
- Realizar un control periódico y continuo respecto al cumplimiento de las medidas de seguridad y bioseguridad e implementar las acciones correctivas en caso de existir riesgos.
- Mantener y supervisar en buenas condiciones de seguridad toda la implementación necesaria para contener una emergencia: duchas de emergencia, lava ojos de emergencia, camillas, extintores, redes húmedas y secas, detector de humo, botiquín de primeros auxilios, otros que se requieran.



9.4.- Responsable de Seguridad y Salud del Personal de Laboratorios de la FICA

- Gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo frente al COVID-19.
- Monitorea la implementación y cumplimiento del presente Protocolo.
- Mantiene informado al Decano sobre la implementación y cumplimiento del presente Protocolo.
- Elabora el material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud.
- Coordina la realización de campañas preventivas de acuerdo con la evolución de la enfermedad causada por el COVID-19 y lo estandarizado por el MINSA.
- Mantenerse informado y actualizado sobre las disposiciones regulatorias y demás publicaciones oficiales emitidas por el MINSA.
- Monitorea el uso adecuado de los insumos y materiales de prevención y protección (EPP) requeridos para la aplicación del presente Protocolo.
- Realizar el seguimiento clínico a distancia de los casos positivos de COVID-19.



10.1. Requisitos Básicos

- Considerando las dimensiones del establecimiento y la distribución de áreas, se tiene una capacidad de aforo total de 21 personas; tres (03) personas en el Laboratorio de Biotecnología Agroindustrial, tres (03) personas en el Laboratorio de Tecnología Agroindustrial, tres (03) personas en el Laboratorio de Física, tres (03) personas en el Laboratorio de Ingeniería Agroindustrial, tres (03) personas en el Laboratorio de Biología, tres (03) personas en el Laboratorio de Química y tres (03) personas en el Laboratorio de Bioquímica. De acuerdo con los requerimientos operativos de los Laboratorios de la FICA, con la finalidad de mantener una distancia de al menos dos (02) metros entre el personal.
- Se garantiza el aprovisionamiento suficiente de jabón líquido, papel toalla y soluciones desinfectantes (Hipoclorito de Sodio 0.1% y Alcohol 70°) en los Laboratorios.
- Los ambientes son ventilados, manteniendo la distancia mínima de 2 metros y con el aforo al mínimo necesario.



10.2. Abastecimiento de Agua

El establecimiento se abastece de agua de la red pública, suministrada por la Empresa Municipal de Suministro de Agua Potable (EMUSAP S.A.), de la provincia de Chachapoyas. El agua empleada cumple con los requisitos físicos, químicos y microbiológicos de agua potable establecidos por el Ministerio de Salud para el consumo humano (Decreto Supremo N° 031-2010-SA).

XI. Equipos de Protección Personal (EPP)

- Los EPP de bioseguridad empleados, son siguientes: guantes, cofia, mascarillas, lentes de protección y delantal plástico.
- Los EPP de bioseguridad son usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal.
- Debe hacer el cambio de mascarillas cada 4 horas o cuando se encuentren húmedas, rotas, con sudor u otras situaciones que lo ameriten.



9.5.- Usuarios

- Estudiantes y tesisistas, quienes serán responsables de cumplir el presente Protocolo dentro de sus actividades en los diferentes laboratorios, con el objetivo de realizar una práctica segura, previniendo la exposición innecesaria a riesgos en los niveles químicos, físicos o biológicos.
- Ejecuta y cumple responsablemente todas las medidas preventivas de bioseguridad del presente Protocolo y las definidas por la UNTRM, en todos los procesos operativos para prevenir el contagio de COVID-19.
- Participa de manera obligatoria en las campañas de sensibilización y capacitaciones dirigidas para prevenir el contagio de COVID-19.
- Utiliza los recursos proporcionados por la UNTRM de manera responsable para asegurar la salud del resto de personal, proveedores, visitantes, fiscalizadores y compañeros.
- Reporta cualquier sospecha de infección respiratoria, al Responsable del Personal de Laboratorios de la FICA.
- Cumple con el control preventivo de sintomatología de COVID-19 definido por la UNTRM.
- Mantiene la confidencialidad de los casos de COVID-19, salvaguardando el anonimato de las personas.
- Informa al Responsable del Personal de Laboratorios de la FICA sobre situaciones o personas que no cumplan el presente Protocolo.
- Consulta al Responsable del Personal de Laboratorios de la FICA sobre cualquier duda relacionada al presente Protocolo.

X. Disposiciones Generales

En los laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, se reiniciará las actividades cumpliendo las siguientes condiciones:

- Implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de acuerdo con lo establecido a la R.M. N° 448-2020-MINSA.
- Implementar una política de no contacto durante el servicio.





- Debe hacer el cambio de guantes cada 4 horas, cada vez que sea necesario y en función al riesgo de la actividad. Los guantes deben encontrarse en buen estado de conservación (sin rotura ni desgaste), limpios y desinfectados. El uso de guantes no exime el lavado de manos y aplicación de la solución desinfectante.
- El personal de limpieza deberá contar con lentes de protección, mascarilla y guantes.
- Los lentes de protección (de uso personal) deberán desinfectarse con alcohol antes de su uso.

Tipo de Personal	EPP	Responsable de la entrega de EPP
Tesistas	Cofia Delantal plástico (*) Guantes (*) Lentes de protección (**) Mascarilla	Propia del Personal
Estudiantes	Cofia Delantal plástico (*) Guantes (*) Lentes de protección (**) Mascarilla	Propia del Personal
Investigadores	Cofia Delantal plástico (*) Guantes (*) Lentes de protección (**) Mascarilla	Propia del Personal
Administrativo	Cofia Mascarilla Guantes (*)	Propia del Personal
Docentes	Cofia Guantes (*) Lentes de protección (**) Mascarilla	Propia del Personal
Proveedores y otros terceros.	Cofia Guantes (*) Lentes de protección (**) Mascarilla	Propia del Personal
Fiscalizadores	Cofia Guantes (*) Lentes de protección (**) Mascarilla	Propia del Personal

*, ** Según actividades que realicen.





XII. Consideraciones previas al reinicio de actividades

- No presentar ningún síntoma de la enfermedad de COVID-19, tal como: fiebre, dolor de garganta, tos u otros sugeridos por las organizaciones pertinentes.
- No haber regresado de viaje del interior o exterior del país en un plazo menor a quince (15) días.
- No haber estado en contacto directo con personas con casos confirmados con COVID-19.
- No ser persona en condición de vulnerabilidad frente al COVID-19, según lo definido en el presente Protocolo
- Contar con mascarilla desechable o que cumpla con lo recomendado por el MINSA, durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la UNTRM.
- Para evitar el contagio de COVID-19, se deberá reducir al mínimo el uso de accesorios como joyas, gorro, reloj, etc.
- De existir una fila para ingresar, se formará respetando el distanciamiento social de al menos un (01) metro, entre cada persona y se evitará el diálogo entre ellas.
- Estará sujeto a las directivas dispuestas por las autoridades nacionales.



Procedimiento previo al inicio de actividades

Paso 1: Control de la salud del personal	- Previo al ingreso a las instalaciones, el responsable de la empresa verificará que el Personal cuente con mascarilla, seguidamente tomará la temperatura y verificará el buen estado de salud del personal según el Anexo N°01. "Ficha de control de síntomas y temperatura frente al COVID-19"
Paso 2: Desinfección de zapatos	- Se empleará pediluvios, tapetes o rociadores que contengan soluciones desinfectantes (Hipoclorito de sodio al 0.1%).
Paso 3: Lavado, desinfección de manos y lavado de rostro	- Se seguirá los pasos establecido en el Anexo N° 02 "Instructivo de lavado y desinfección de manos".
Paso 4: Colocación de uniformes	- El personal, al momento de realizar el cambio de indumentaria, guardará la ropa con la que llegó, en una bolsa cerrada. El calzado deberá colocarse en una bolsa adicional, separado de la ropa. Una bolsa limpia será usada exclusivamente para el uniforme de trabajo evitando contaminación cruzada. En el casillero no podrá guardarse ropa sin las bolsas de protección. El uniforme limpio y desinfectado será trasladado por el usuario en un contenedor hermético, con la finalidad de garantizar la higiene de los mismos.



	<ul style="list-style-type: none">- El uniforme sólo se podrá usar dentro de las instalaciones, en el caso del traslado externo se usará otra indumentaria.- Lavado y desinfección de manos.
Paso 5: Colocación de la mascarilla y la cofia	<ul style="list-style-type: none">- Para detalles del cambio de mascarilla, ver el Anexo N° 03 "Instructivo de uso de mascarilla".

✓ **Consideraciones durante el desarrollo de las actividades**

- Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente.
- En caso una persona sude, evitará tocarse el rostro, primero tendrá que retirarse toda la protección, lavarse las manos, secarse la cara con papel o lavarse el rostro y volver a colocarse la protección (mascarilla, guantes, cofia, según corresponda).
- Evitar tocar los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos previamente.
- Se prohíbe el uso de celulares en los laboratorios, estos serán custodiados por un personal administrativo.
- Se prohíbe el saludo de mano y beso en la mejilla entre el personal.
- Las conversaciones entre el personal deben realizarse siempre manteniendo el distanciamiento social, usando las barreras de protección (mascarillas).



✓ **Consideraciones al término de las actividades**

- El personal colocará, en un recipiente hermético su indumentaria de trabajo, para su traslado fuera de las instalaciones de los Laboratorios y su posterior lavado y desinfección bajo responsabilidad del usuario.
- Realizará el lavado y desinfección de manos y se colocará los equipos de protección personal (EPP) necesario para su retorno a casa.

XIII. Del acceso a Laboratorios y del Procedimiento

- Solicitud de autorización para ingreso a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



- Autorización de ingreso.
- Declaración jurada de cumplimiento de las normas de bioseguridad dentro del Campus Universitario y en los laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.
- Indumentaria de bioseguridad:
- ✓ El tesista para ingresar a la institución deberá portar indumentaria adecuada para protección personal como:
 - Mascarilla
 - Guarda polvo
 - Protector facial
 - Guantes
 - Otros que ayuden a prevenir.
- Ingreso al Laboratorio
 - Lavado y desinfección de manos
 - 2 Tesistas durante las 8 horas
 - Solicitud anticipada al encargado de los laboratorios para el acceso de equipos, materiales y equipos.
 - Al finalizar su actividad de investigación deberá dejar en buen estado todos los materiales y equipos para así promover la limpieza y el orden.



XIV. PlandePrevención y Contención

Los estudiantes para el uso de los laboratorios, deben cumplir con las siguientes normas:

- Asistir puntualmente en el horario asignado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, conservando el orden y el distanciamiento correspondiente.
- Ingresar al laboratorio con su respectivo mandil blanco de manga larga (guardapolvo), correctamente abotonado, mascarilla, protector facial, guantes, manteniendo uñas cortas, cabello recogido (damas), zapatos cerrados; caso contrario no ingresará al laboratorio.
- Lavar sus manos antes y después de cada actividad realizada, con jabón y desinfectarse con alcohol.
- Colocar sus pertenencias en los casilleros asignados, disponer en la mesa solo el material asignado.



- Leer y respetar las normas de seguridad y bioseguridad, las normas de eliminación y disposición de residuos comunes y especiales. Los tachos rojos deben ubicarse en los Laboratorios para residuos biológicos.
- Realizar únicamente las actividades contempladas dentro de su plan de investigación, trabajar con responsabilidad, orden y disciplina, siguiendo ~~sig~~ las instrucciones del responsable, recordando que está dentro de un laboratorio y teniendo cuidado con la manipulación fuera del horario programado para la actividad, por ejemplo, extender pruebas adicionales con reactivos, materiales, equipos, etc.
- Si requiere de algún equipo o bien adicional, debe ser autorizado por el Técnico de Laboratorio, siendo responsable de dicho bien y debe devolver en las mismas condiciones que lo recibió.
- Evitar arrojar desperdicios, reactivos químicos sólidos o líquidos en los lavaderos y cañerías, previamente deben ser neutralizados o deberán ser solubilizados con abundante agua; consultar permanentemente con el Responsable de Laboratorio de aplicarse este procedimiento.
- Dejar ordenada y limpia la mesa de trabajo, los materiales asignados y los bienes que utilizó.
- Informar al asistente o encargado de laboratorio cualquier daño o pérdida que ocurriese, para su limpieza respectiva y atención siempre al orden de los ambientes.
- El personal técnico responsable tiene que ventilar el ambiente antes que ingresen los usuarios a los ambientes.
- No beber, fumar, guardar alimentos ni ingerir alimentos durante el desarrollo de las actividades. Lavarse las manos antes y después de cada actividad que realice.



XV. Documentos Complementarios del Protocolo de Bioseguridad

- Procedimiento de lavado de manos.
- Procedimiento de Limpieza y Desinfección.
- Recomendaciones de higiene respiratoria y distanciamiento.
- Plan de Contingencia en casos sospechosos en el lugar de trabajo.
- Protocolo de actuación durante el aislamiento social preventivo obligatorio.



Procedimiento de lavado de manos

Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias. Si no, utilice la solución alcohólica.

Duración del procedimiento: 40-60 segundos



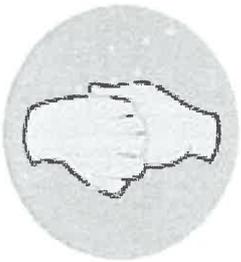
1 Mojare las manos con agua tibia o fría y aplica jabón en la palma de la mano.



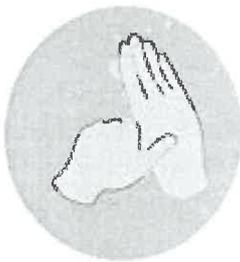
2 Fricciona una palma de la mano con la otra, creando espuma.



3 Friccione la palma de la mano derecha sobre el dorso de la izquierda con los dedos entrelazados y después fríega una palma con la otra.



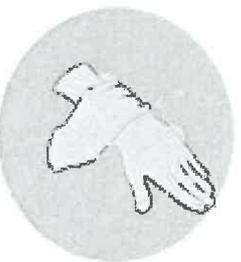
4 Fríega el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra, con los dedos cogidos.



5 Con un movimiento de rotación, fríega el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.



6 Fricciona la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la izquierda con un movimiento de rotación.



7 Fríégate también las muñecas, tanto la parte superior como la inferior. Repite el gesto con la otra mano.



8 Enjuégate las manos con agua.



9 Secate las manos con una toalla desechable y utilízala para cerrar el grifo y abrir la puerta.





Conservación de soluciones

- Conservar el envase de hipoclorito de sodio concentrado, bien cerrado y en lugar alejado de la luz solar.
- Conservar el rótulo original de los productos concentrados.
- No preparar soluciones desinfectantes con agua caliente.
- No mezclar productos de limpieza con los de desinfección.
- Dosificar el producto concentrado lentamente y evitando salpicaduras de producto.
- Uso obligatorio de protección ocular, guantes de látex (uso doméstico) y ropa de trabajo.



PREPARACIÓN DE SOLUCIONES

Solución concentrada de hipoclorito de sodio al 1%

- Partiendo de hipoclorito concentrado (55 g Cl/L), colocando con un vaso 200 mL en un balde de 10 litros de agua.
- Prepare la solución al momento de usarla, no guarde solución preparada.
- Utilice guantes y protección ocular para preparar la solución.
- No mezclar con detergente ni otro producto químico.

Solución de alcohol 70-30

- Partiendo de alcohol etílico medicinal (96°), para preparar 1 (un) litro de solución, colocar en un recipiente 700 mL de alcohol y agregar 300 mL de agua.
- Se recomienda aplicar con rociador y/o paño o rejilla.



XVI. ANEXOS

Anexo A1.

DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

Yo,....., identificado con DNI N°....., declaro mi estado de salud, descartando o afirmando las siguientes condiciones:

Edad entre 18-55 años		Enfermedad Pulmonar crónica	
Hipertensión arterial refractaria		Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis	
Enfermedades cardiovasculares graves		Enfermedad o tratamiento inmunosupresor	
Cáncer		Obesidad con IMC de 40 a más	
Diabetes mellitus		Estado de gestación riesgoso	
Asma moderada o grave			



(*) colocar un aspa en caso de tener alguna de las siguientes condiciones de riesgo en la salud.

Por lo que la modalidad de realizar mis actividades es:

Remoto	
Presencial	

Según lo establecido en el Manual 001-FICA-2020. Manual de COVID-19 para el ingreso a los laboratorios de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Chachapoyas,.....de 2020

.....
Nombre y Apellidos:

DNI:



Anexos A2.

DECLARACIÓN JURADA

Yo,....., identificado con DNI N°....., declaro contar con un estado de salud óptimo para realizar mis actividades de investigación, para lo cual me someto a cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad, con la finalidad de salvaguardar mi integridad, los cuales están establecidos en el Manual 001-FICA-2020. Manual de COVID-19 para el ingreso a los Laboratorios de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



HORARIO DE INVESTIGACIÓN

Días	Turno	
	Mañana	Tarde
Lunes		
Martes		
Miércoles		
Jueves		
Viernes		

Chachapoyas,.....de 2020

.....
Nombre y Apellidos:

DNI:



Anexo A4

Identificación de sintomatología Covid-19 previo al ingreso al centro de labores.

Se realizará de acuerdo al siguiente cuadro

	Descripción	Acción
NIVEL 1	Sin casos sospechosos o Confirmados	Aplicación de medidas preventivas
NIVEL 2	Con 1 caso sospechoso dentro de la sede	Refuerzo de capacitación al Personal sobre medidas preventivas
NIVEL 3	Con 2 casos sospechosos dentro de la sede	Desinfección general de la sede
NIVEL 4	Con 1 caso confirmado	<ul style="list-style-type: none">-Paralización de actividad.-Cierre temporal de la sede.-Despistaje y aislamiento de Personal en contacto directo.-Desinfección del ambiente.



FICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y
CIENCIAS AGRARIAS



Anexo A5.

Uso correcto de mascarilla. En lugares públicos hay por lo menos varios tipos de mascarillas, la N95 es la que tiene mayor efecto protector, se debe usar de manera obligatoria. Las mascarillas solo son eficaces si se combinan con el lavado frecuente de manos con agua y jabón.



1 Antes de ponerte una mascarilla, **lávate bien las manos con un agua y jabón con elevado poder higienizante.**



2 Cubrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y la máscara.



3 Evita tocar la mascarilla mientras la usas, si lo haces, **lávate las manos con agua y jabón con elevado poder higienizante.**



4 Cambiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices las mascarillas de un solo uso.



5 Para quitarte la mascarilla, quitatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla); deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado y **lávate las manos con agua y jabón con elevado poder higienizante.**



Ar
Ver

Desinfección con surfactante en la puerta de ingreso a la Facultad, laboratorio u oficina en la UNTRM. La poza para calzado está embebido con hipoclorito de sodio (lejía)





Anexo A6

Chachapoyas 13 de julio de 2020

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO COVID-19-LABORATORIOS-FICA

Siendo las 10:00 am del día 13 de julio 2020, se reúne el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) con el personal técnico de laboratorios en forma remota, para la conformación del equipo y tomar lineamientos para la prevención de la Covid-19, acordando que los miembros del equipo sean los siguientes:



Miembros del equipo COVID-19:

- Decano:

- Técnicos de laboratorios:

FICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y
CIENCIAS AGRARIAS

Siendo las 12:00 del mediodía de 13 de julio del 2020, se dio por concluida dicha reunión.

Firmando los presentes para dar conformidad a la presente Acta.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

Facultad de Ingeniería y
Ciencias Agrarias-FICA

EDICIÓN: 1^{era} Edición
FECHA: 15/07/2020
Página: 25 – 25

